ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA LA PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PENSILVANIA CALDAS.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....2
5. CONCEPTO FINANCIERO....3
6. EXPERIENCIA....4
7. ESTUDIO DE MERCADO....4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....8
11. FORMA DE PAGO....8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....8
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....10
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....11
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....13
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....13
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS ALIMENTICIOS,** se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**Contratar el Suministro de Productos Alimenticios para la Comercialización en el Proyecto Productivo Expendio para la PPL del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania Caldas**".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los elementos a adquirir se hacen necesarios para garantizar la atención social y los programas de resocialización a los internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania Caldas, en cumplimiento de nuestra misión constitucional.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan de compras del Establecimiento para la vigencia 2023.

Es por esto, que se debe garantizar el Suministro de Productos Alimenticios para el funcionamiento del Proyecto Productivo Expendio y comercializar a la PPL del EPMSC Pensilvania.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de suministro de los elementos descritos en los presentes estudios previos, con cantidades indeterminas, que permita adquirir los elementos de acuerdo a las necesidades del Establecimiento y con el objetivo de garantizar la atención social de los Internos y los programas de resocialización.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO A LOS PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PENSILVANIA CALDAS.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los elementos deben ser los solicitados y de buena calidad.

2. El suministro de los elementos es periódico, de acuerdo a lo requerido por el Almacén expendio del EPMSC Pensilvania y de igual forma los pagos se realizan periódicamente a medida que se va suministrando.

3. Los materiales, deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 735 de 2013.

4. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC Pensilvania, Km. 1 Vía a Manzanares.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la … "Contratar el Suministro de Productos Alimenticios para el Proyecto Productivo Expendio y la comercialización a la PPL del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania

Caldas". **está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
50	5016	501615	50161509	Panela.
50	5020	502017	50201706	Café
50	5016	501618	50161813	Chocolate o sustitutos de chocolate
50	5018	501819	50181903	Galletas sencillas de sal.
50	5012	501215	50121500	Sardina en Lata
50	5016	501615	50161511	Milo – Sustituto de Chocolate
50	5011	501120	50201104	Salchicha en Lata
50	5017	501718	50171830	Salsa de Tomate en Sobre
50	5017	501718	50171830	Mayonesa en Sobre

b) Condiciones Técnicas Exigidas.

Para contratar la Adquisición de Víveres para el Proyecto Productivo Expendio y la comercialización a la PPL del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania Caldas, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	VIVERES		
1	**Paca panela x 48 Unidades – Excelente Calidad**	**Paca x 48 Unid.**	**1**
2	**Café marcas reconocidas x 125 gr.**	**Unidad x 125 gr.**	**1**
3	**Chocolate polvo marcas reconocidas x 125 gr.**	**Unidad x 125 gr.**	**1**
4	**Galleta de sal Mini taco**	**Mini taco**	**1**
5	**Sardina Pequeña Lata Redonda 155 gr.**	**Lata 155 gr.**	**1**
6	**Milo sobre**	**Sobre**	**1**
7	**Salchicha en Lata**	**Lata**	**1**
8	**Sobre Salsa de Tomate**	**Sobre**	**1**
9	**Sobre Mayonesa**	**Sobre**	**1**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Suministro de Productos Alimenticios para el Proyecto Productivo Expendio y la comercialización a la PPL del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania Caldas.	**EL INPEC SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE IVA**	Retención en la Fuente Renta por Compras.

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, no se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Pensilvania ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de los elementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC Pensilvania.

El EPMSC Pensilvania con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en las solicitudes de cotización enviadas a JORGE ENRIQUE ZULUAGA OSPINA – SUPERMERCADO LA CANASTA, y a JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS – JBICS, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES SAS, de las cuales fueron aportadas por las empresas JORGE ENRIQUE ZULUAGA OSPINA – SUPERMERCADO LA CANASTA, establecimientos de comercio de posibles oferentes, los cuales respondieron en los términos solicitados, por tanto los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso. Adicionalmente se realizan las consultas pertinentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de la página www.colombiacompra.gov.co y se tiene en cuenta además la ubicación geográfica del Establecimiento el cual se encuentra distante 6 horas del almacén de grande superficie más cercano. De la consulta en Tienda Virtual se evidencia que los artículos objeto del presente proceso presentan precios muy elevados comparados con los precios y calidad de los productos que se pueden obtener en la región, lo cual es tenido en cuenta para realizar el análisis del mercado ya que si bien el principio de economía determinaría que debemos adquirir los productos por Tienda Virtual, lo cual no se debe realizar ya que esto no afecta al INPEC o al Estado, sino directamente a las Personas Privadas de la Libertad que son quienes adquieren estos productos en el Proyecto Productivo Expendio, por esta razón se recomienda no

adquirir los productos por tienda virtual ya que los precios son muy elevados y nuestra misión constitucional y legal es velar por el desarrollo y bienes de las PPL. Adicionalmente es evidente que en los primeros meses del 2023 la inflación ha generado alzas en los precios de los alimentos.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la **Suministro de Productos Alimenticios para el Proyecto Productivo Expendio y la Comercialización a la PPL del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania Caldas**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC PENSILVANIA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron los mismos elementos por el EPMSC PENSILVANIA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	608-002-2020	Mínima Cuantía	JB Importadora y Comercializadora SAS - JBICS.	$3.120.200			www.colombiacompra.gov.co
2019	608-005-2019	Mínima Cuantía	Jorge Enrique Zuluaga Ospina.	$3.533.780			www.colombiacompra.gov.co

2022	608-007-2018	Mínima Cuantía	Jorge Enrique Zuluaga Ospina.	$7.000.000			www.colombiacompra.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades en el municipio de Pensilvania, y no se encontraron procesos con objeto similar, que compartan algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- JORGE ENRIQUE ZULUAGA OSPINA
- SUPERMERCADO LA CANASTA.
- JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS – JBICS

Teniendo en cuenta que JORGE ENRIQUE ZULUGA OSPINA – SUPERMERCADO LA CANASTA. Los demás posibles oferentes o no respondieron o manifestaron que la inestabilidad de los precios del mercado, con una marcada tendencia al alza no les permite ofertar en este proceso. Sólo uno de los proponentes, Respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **Suministro de Producto Alimenticio para el Proyecto Productivo Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania Caldas** y se tienen en cuenta los precios históricos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PENSILVANIA

Anexo A -Estudio de mercado.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PROYECTO EXPENDIO DEL EPMSC PENSILVANIA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS 2022	PRECIOS HISTORICOS 2021 + IPC 2021APLICADO (13.12%)	COTIZACIÓN SUPERMERCADO LA CANASTA	VALOR PROMEDIO BASE UNIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
1	PANELA REDONDA DE PRIMERA	PACA * 48 UDS	1	95000	107464	95,000	$ 95,000	$ 95,000
2	CAFÉ MARCAS RECONOCIDAS * 125 GR.	UND * 125 GR	1	3500	3959	4,950	$ 4,950	$ 4,950
3	CHOCOLATE MARCAS RECONOCIDAS * 125 GR	UND * 125 GR	1	3200	3620	3,700	$ 3,700	$ 3,700
4	GALLETAS DE SODA MINITACOS	MINITACO	1	1000	1131	1,500	$ 1,500	$ 1,500
5	SARDINA PEQUEÑA LATA REDONDA 155 GR	LATA	1	2700	3054	3,200	$ 3,200	$ 3,200
6	MILO EN SOBRE	SOBRE	1	1300	1471	1,200	$ 1,200	$ 1,200
7	SALCHICHA EN LATA	LATA	1	3000	3394	3,200	$ 3,200	$ 3,200
8	SOBRE SALSA DE TOMATE	SOBRE	1	1100	1244	1,200	$ 1,200	$ 1,200
9	SOBRE MAYONESA	SOBRE	1	1100	1244	1,200	$ 1,200	$ 1,200
							TOTAL	**$ 10,000,000**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el **Suministro de Productos Alimenticios para la Comercialización a las PPL por el Proyecto Productivo Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania Caldas**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio de las cotizaciones y obteniendo el promedio de cotizaciones de menor valor así:

DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO BASE UNIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO
PRODUCTO ALIMENTICIO				
Paca panela redonda x 48 Unidades - Excelente Calidad	Paca x 48 Un.	1	$95.000	$95.000
Café marcas reconocidas x 125 gr.	Un. X 125 gr.	1	$4.950	$4.950
Chocolate polvo marcas reconocidas x 125 gr.	Un. X 125 gr.	1	$3.700	$3.700
Galletas de Soda Mini Taco	Mini taco	1	$1.500	$1.500
Sardina Pequeña Lata Redonda 155 gr.	Lata	1	$3.200	$3.200
Milo sobre	Sobre	1	$1.200	$1.200
Salchicha en Lata	Lata	1	$3.200	$3.200
Sobre Salsa de Tomate	Sobre	1	$1.200	$1.200
Sobre Mayonesa	Sobre	1	$1.200	$1.200
				TOTAL $ 10.000.000.00

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000), de acuerdo al valor promedio cotizado.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 823** de fecha 17 de Enero 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-608** INPEC-2023, DEPENDENCIA **608** INPEC-EPMSC EXPENDIO EPC PENSILVANIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-003 (PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS)**, FUENTE **(Propios),** RECURSO **26,** SITUAC. CSF. OBJETO: **(Productos Alimenticios),** Expedido por **(Responsable de Presupuesto EPMSC Pensilvania)** INPEC., por valor de $**(10.000.000)** M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **(22/12/2023)**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento **(No aplica)**, por parte de la **(Oficina encargada)**, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos **Mensualmente** al contratista de acuerdo al valor de los servicios y/o elementos recibidos a satisfacción; y previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **(Pensilvania Caldas).**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en **(El Km 1 Vía a Manzanares de Pensilvania Caldas).**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro de las veinticuatro **(24) horas** siguientes a la solicitud del Almacenista del Establecimiento, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.

b) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los productos en su totalidad.

c) El contratista deberá hacer la entrega de los insumos y materia prima objeto del contrato en **el EPMSC Pensilvania. Km. 1 Vía a Manzanares.**

d) **Los insumos y materia prima deberán ser de buena calidad, garantizados por el contratista.**

e) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.

f) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Pensilvania.

g) Avisar al EPMSC Pensilvania dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.

h) Avisar al EPMSC Pensilvania, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

j) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).**
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

El EPMSC Pensilvania, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	TECNICO	LEGAL	CONTRACTUAL	ECONOMICO	PRODUCTOS DE MALA CALIDAD	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	MEDIA	ALTO	80 %	ALTA	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA GARANTIA	MINIMA	MEDIO	40 %	100 %	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN DIA DESPUES DEL EVENTO	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.

2	**No.**		2	**No.**	
GENERAL	**Clase**		GENERAL	**Clase**	
EXTERNO	**Fuente**		EXTERNO	**Fuente**	
CONTRACTUAL	**Etapa**		CONTRACTUAL	**Etapa**	
REGULATORIO	**Tipo**		REGULATORIO	**Tipo**	
Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del proveedor, durante y posterior al inicio del contrato	**Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)**		Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del proveedor, durante y posterior al inicio del contrato	**Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)**	
INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	**Consecuencia de la Ocurrencia del evento**		INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	**Consecuencia de la Ocurrencia del evento**	
MEDIA	**Probabilidad**		MEDIA	**Probabilidad**	
ALTO	**Impacto**		ALTO	**Impacto**	
80 %	**Calificación Total**		80 %	**Calificación Total**	
ALTA	**Prioridad**		ALTA	**Prioridad**	
CONTRATISTA	**¿A quién se le asigna?**		CONTRATISTA	**¿A quién se le asigna?**	
VERIFICACION DE LA GARANTIA	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**		VERIFICACION DE LA GARANTIA	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	
MINIMA	**Probabilidad**	**Impacto después del Tratamiento**	MINIMA	**Probabilidad**	**Impacto después del Tratamiento**
MEDIO	**Impacto**		MEDIO	**Impacto**	
60 %	**Calificación**		60 %	**Calificación**	
100 %	**Calificación Total**		100 %	**Calificación Total**	
SI	**¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?**		SI	**¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?**	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Persona responsable por implementar el tratamiento**		SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
UN DIA DESPUES DEL EVENTO	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**		UN DIA DESPUES DEL EVENTO	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**	SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.	**Periodicidad ¿Cuándo?**		PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por WILLIAM FERNANDO MURILLO ARIAS – **Administradora Expendio** del EPMSC Pensilvania.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC - EPMSC Pensilvania, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

MONICA LORENA PAMPLONA GIRALDO
Responsable de Atención y Tratamiento
EPMSC Pensilvania